



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.-

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

No se presentan.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las resoluciones habidas desde el día 8 de marzo de 2017 con el número 443 hasta el día 10 de abril de 2017 con el número 680.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.-

Visto el documento del Presupuesto para el año 2017 presentado por el Equipo de Gobierno, en el que se encuentra la siguiente documentación:

- 1º.- Providencia de la Presidencia.
- 2º.- Informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 3º.- Informe económico-financiero.
- 4º.- Estado de la deuda a largo y corto plazo.
- 5º.- Memoria explicativa.
- 6º.- Estado de gastos.
 - 6.1.- Resumen por capítulos.
- 7º.- Estado de ingresos.
 - 7.1.- Resumen por capítulos.
- 8º.- Informe de Intervención.
- 9º.- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general del año 2017.
- 10º.- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 11º.- Liquidación del último ejercicio liquidado (año 2015).
- 12º.- Avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2016).
- 13º.- Estados de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente (año 2017).
- 14º.- Anexo de personal, con la modificación de la Plantilla en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2013, sometida a consulta ante la Mesa General de Negociación el día 19 de abril de 2017.
- 15º.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, así como el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Visto que por tener interés directo en la modificación de la plantilla se ausentan de la Sala los Concejales D. Natanael López Mirabent y D^a Montserrat Márquez Cristóbal por tanto, estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), cuatro votos en contra (Grupos Municipal Socialista) y seis abstenciones (Grupo Municipal Andalucista y los Concejales ausentes por interés particular), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Isla Cristina para el ejercicio 2017, la modificación de la Plantilla Orgánica de Personal y Bases de ejecución, así como los demás documentos y anexos relacionados anteriormente, y que debidamente diligenciados quedarán unidos al expediente de la sesión.

SEGUNDO: Declarar la no disponibilidad de los créditos correspondientes al Capítulo 4 de Ingresos del Presupuesto Municipal para 2017 en tanto no se obtenga el compromiso firme de aportación o Convenio firmado con la Comunidad Autónoma y otros entes locales, en su caso.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General junto con los documentos anexos que forman el expediente, por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el BOP. Durante dicho período los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en el Pleno, que, en su caso, resolverá en el plazo de un mes. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

CUARTO: El presupuesto general, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. resumido por capítulos junto con la plantilla de personal.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PLENO EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL.-

Vistos los Estatutos de la Emisora Municipal, que establece en el artículo 9 que el Consejo de Dirección estará formado por los siguientes miembros.

- El Presidente del mismo será el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Los Vocales:
 - El Concejales de Medios de Comunicación.
 - Un Concejales de cada Grupo Político.
 - Un Vocal designado por el Pleno.

Vistos los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales en los que designan a su representante en dicho Consejo de Dirección, procede que el Pleno designe un vocal.

Visto que se han ausentado de la Sala las Concejales D^a Gema I. Gutiérrez Toscano y D^a Ana María Vieira Contreras, aún estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

(Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista y dos abstenciones de las concejalas ausentes), se acuerda:

Único: Que el Consejo de Dirección de la Emisora Municipal quede integrado por los siguientes miembros:

Presidente: **D^a Antonia Grao Faneca**, o Concejal/la en quien delegue.

Vocales:

D. José Pérez Canto, como representante del Grupo Municipal del PIF/suplente.

D^a Isabel López Díaz, como representante del Grupo Municipal Andalucista y **D^a María del Carmen Beltrán García** como suplente.

D. Julio A. Suárez Silva, como representante del Grupo Municipal Socialista/suplente.

D. Carlos Guarch León, como representante del Grupo Municipal Popular/suplente.

D^a Ana Belén Barros Delgado, como representante del Grupo Municipal Ciudadanos por Isla/suplente.

D^a Nerea Ortega González, como vocal designada por el Pleno.

El/la Concejal/la de Medios de Comunicación.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Visto el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, publicado en el BOJA número 110 de fecha 10 de junio de 2016 y en el BOE número 140 de fecha 10 de junio de 2016.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, el Ayuntamiento de Isla Cristina solicita, a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la adhesión al referido Convenio.

Visto que la mencionada Dirección General, con fecha 4 de abril de 2017, nos remite, por correo electrónico, el borrador de acuerdo de adhesión a dicho Convenio, informándonos de las actuaciones a realizar.

Visto el informe técnico de fecha 7 de abril de 2017.

Visto que la necesidad y oportunidad de la firma del Convenio deriva de las obligaciones de la administración electrónica impuesta por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Visto que se han ausentado de la Sala las Concejales **D^a Gema I. Gutiérrez Toscano** y **D^a Ana María Vieira Contreras**, aún estando presentes en el momento de la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciocho votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) y dos abstenciones (por ausencia), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016, así como el contenido del Convenio en su integridad, conforme al borrador que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma por duplicado del documento de adhesión, conforme al modelo remitido por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Remitir los dos ejemplares, una vez firmados, a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL U OCASIONAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal u Ocasional de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 27 de marzo, uniéndose al mismo el proyecto de Ordenanza elaborado por la Secretaría, al Proyecto de Ordenanza se ha unido el catálogo de espacios municipales que son o pueden ser objeto de la autorizaciones y cesiones temporales de uso, confeccionado por La Sección de Patrimonio.

Visto que el Proyecto de Ordenanza se encuentra en el Plan Normativo 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2933/2016.

Visto que esta iniciativa se ha sometido a consulta pública previa en la página web del Ayuntamiento por un plazo de 11 días hábiles comprendidos entre el día 30 de marzo hasta el día 17 de abril, en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo recibido sugerencias u opiniones en los buzones electrónicos habilitados.

Visto que el órgano competente para la aprobación es el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Visto que se ha ausentado de la Sala la Concejala D^a Gema I. Gutiérrez Toscano, aún estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por quince votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y Andalucista) y cinco abstenciones (Grupo Municipal Socialista y una por ausencia), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización Temporal u Ocasional de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, y el Catálogo de bienes.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.ayuntamiento@islacristina.org

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA.-

Se deja sobre la mesa hasta una próxima sesión.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DOTE A ANDALUCÍA DE UN MAYOR PRESUPUESTO PARA INVERSIONES PEDIENTES.-

El pasado 4 de abril el Ministerio de Hacienda, Cristóbal Montoso presentó el borrador de Presupuestos Generales del Estado para el presente año 2017. El mismo, sigue la línea continuista del gobierno del Partido Popular de restringir el gasto y de invertir más en unos territorios que en otros.

En los PGE para 2017, otro año más, en las inversiones, Andalucía, no sólo sufre un recorte del 36% con respecto a las cuentas de 2016, sino que en comparación en inversión por habitante queda otra vez más por detrás de otros territorios, como Cataluña con una inversión de 1.149 millones de euros (155 €/ habitante), o Madrid con 1005 Millones de euros (157€/ habit.), frente a los 1.156 Millones de euros (137€/ habit.) planteados para Andalucía.

No nos vale, como viene siendo habitual, que el Gobierno y el Partido que le sustenta digan públicamente que Andalucía es el territorio donde más se invierte,



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

faltaría más, por extensión no puede ser de otra manera, pero es un hecho objetivo que cuando se plante el volumen de inversión por habitantes salta a la vista la poca importancia que para el Gobierno del Estado tiene Andalucía.

Cabe recordar, que el estatuto de Autonomía para Andalucía fija en su disposición adicional tercera, que en los años posteriores a su aprobación, el estado invertirá en Andalucía el equivalente al peso de esta sobre la población del Estado, algo que el gobierno no ha cumplido.

Cuando por desgracia analizamos las razones que hace que Andalucía tenga el triste record del paro en la Unión Europea, la falta de infraestructura que ponga en valor la situación estratégica de nuestra comunidad es una de las más reveladoras. Por todo lo expuesto,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Visto que se ha ausentado de la Sala la Concejala D^a Gema I. Gutiérrez Toscano, aún estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diecinueve votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) y una abstención (por ausencia), se acuerda:

Que este Ayuntamiento inste al Gobierno del Estado a una mayor dotación presupuestaria para inversiones pendientes en Andalucía, que nunca sea inferior al peso de la población andaluza en el Estado.

PUNTO NOVENO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.